

PS/1150

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 SEP. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "a. El saldo final del dinero con el que contaba el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, creado por la Ley 18.621, al finalizar los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. b. Todas las donaciones recibidas por el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres entre 2015-2025 en dinero o material, que hayan superado el valor de US\$5.000. Especificar en cada caso quién fue la organización o persona física donante, c. Todas las transferencias recibidas entre 2015-2025 recibidas al Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, especificando monto y procedencia, d. Si se utilizaron recursos del Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres durante la alerta roja decretada por el SINAE para personas en situación de calle el lunes 23 de junio de 2025. En ese caso, especificar el monto total, e. Si no se utilizaron recursos del Fondo mencionado en el numeral anterior, especificar el monto total de gastos ejecutados por el SINAE durante la declaración de alerta roja del pasado 23 de junio de 2025";

II) que se recabó informe del Sistema Nacional de Emergencias y de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica

de los informes del Sistema Nacional de Emergencias y de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República (folios 37 a 42).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República